



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 48

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Pesetas
Un mes.	5
Trimestre.	12'50
Seis meses.	21
Un año.	40

Fuera de Córdoba	
Pesetas	
Un mes.	6
Trimestre.	15
Seis meses.	28
Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 25 DE FEBRERO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 18 de Febrero de 1941

AÑO VI NUM. 49

Núm. 674

Gobierno de la Nación

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 15 de Febrero de 1941 por la que se dictan normas para la distribución del aceite de oliva.

Ilmo. Sr.: Fijados los precios de tasa para la venta al público del aceite de oliva, con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de Noviembre de 1940, se observa la tendencia de los almacenistas intermediarios a procurar abastecer preferentemente aquellas provincias en que, con sujeción a los tipos señalados, pueden obtener un mayor beneficio, lo que, evidentemente, entorpece el normal abastecimiento de todo el territorio nacional. No resulta aconsejable modificar los tipos fijados como consecuencia de aquella disposición, pero tampoco es justo mantener una situación, en virtud de la cual, los vendedores, para determinados puntos, logran un margen de ganancia superior a los que corresponden a quienes tienen que surtir a otros en que el precio no les permite alcanzar el mismo lucro. Lo lógico es que, unos y otros, cualesquiera que sean las provincias de origen y destino, trabajen en idénticas condiciones, y para conseguirlo, sin alteración de los precios indicados, el procedimiento más adecuado, aceptando la propuesta del Sindicato Nacional del Olivo, es la creación de una Caja de Compensación, que, bajo la directa dependencia del Delegado de este Ministerio en dicho Sindicato, arbitre los fondos necesarios para igualar los beneficios de todos los almacenistas intermediarios. Y atribuida ya esta intervención al Delegado, también procede conferirle la administración del fondo que resulte de la aplicación del artículo 17 de la Orden de este Ministerio de 28 del mismo mes de Noviembre, que estableció el canon de cinco céntimos de peseta en kilo de aceite, de cualquier clase que se venda, la mayor parte del cual se destinaba a las posibles compensaciones de precios que puedan ser necesarias.

Asimismo la experiencia aconseja establecer algunas limitaciones en el comercio del aceite, encaminadas a la

misma finalidad de facilitar el más rápido y normal abastecimiento de todas las provincias españolas, como es firme y decidido propósito del Gobierno.

Por todo lo cual, dispongo:

Artículo 1.º Los tenedores de aceite de oliva sólo podrán venderlo al Sindicato Nacional del Olivo, con la intervención del Delegado de este Ministerio en dicho Sindicato, el cual entregará el aceite para su distribución al Ciclo de Comercio del mismo.

Artículo 2.º El Ciclo de Comercio del Sindicato Nacional del Olivo queda obligado a distribuir en toda la Nación el aceite que actualmente se encuentra en los depósitos de los almacenistas, así como el que le entrega el Sindicato a precio de tasa de productor, como consecuencia de las órdenes que dicte el Delegado del Ministerio de Agricultura, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado c) del artículo cuarto del Decreto de este Ministerio de fecha 5 de Noviembre de 1940.

Artículo 3.º Para igualar los beneficios de los intermediarios, al llevar aceite de cada una de las provincias con exceso de producción a las deficitarias a que tienen que abastecer, se establecerá, bajo la directa dependencia del Delegado de este Ministerio en el Sindicato Nacional del Olivo, una Caja de Compensación, cuyo funcionamiento se reglamentará por la Dirección General de Agricultura, a propuesta de dicho Delegado, el cual deberá ser auxiliado en este cometido por las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

Artículo 4.º Los márgenes máximos que podrán percibir los distintos industriales que intervienen en el comercio del aceite, serán los siguientes:

Mayoristas de origen, veinte céntimos de peseta por kilogramo de aceite.

Mayorista de destino, veinte céntimos de peseta por kilogramo de aceite.

Detallistas, a quienes solo se permite la venta del aceite y jabón, veinte céntimos por litro de aceite.

Detallistas no incluidos en el grupo anterior, quince a diecisiete céntimos de peseta por litro, según importancia de la población.

La Dirección General de Agricultura fijará las cantidades que dichos comerciantes tienen que ingresar en la Caja de Compensación o percibir de ella en cada caso particular, teniendo en cuenta el coste efectivo del transporte de aceite de unas a otras provincias, según el procedimiento que se emplee.

Los ingresos en la Caja, en los casos que procedan, habrán de ser efectuados antes de que el Sindicato de la provincia de origen extienda la guía correspondiente, y los pagos de dicha Caja serán hechos siempre después que el aceite, cuyo transporte lo motiva, haya llegado al punto de destino.

Artículo 5.º El canon de cinco céntimos de peseta por kilo de aceite que fija el artículo 17 de la Orden de este Ministerio de fecha 28 de Noviembre de 1940, se ingresará en una cuenta corriente abierta al efecto por el Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional del Olivo. Las cantidades que, procedentes de este canon, hayan sido percibidas hasta ahora por las Delegaciones Sindicales o por la del Sindicato del Olivo, deberán ser ingresadas en dicha cuenta.

Artículo 6.º Con el fin de que la Delegación Nacional de Sindicatos remunere a las C. N. S. Locales por los trabajos estadísticos que efectúan, el Delegado del Ministerio de Agricultura pondrá a disposición de dicha Delegación el doce y medio por ciento de la parte del canon destinada a cubrir los gastos del Sindicato Nacional del Olivo y de la Delegación del Ministerio, y entregará al Jefe Nacional de dicho Sindicato las cantidades necesarias para atender a los fines antes citados. El sobrante será destinado a cubrir el déficit, si lo hubiera, de la Caja de Compensación que se establece en el artículo tercero y a las otras atenciones que acuerde este Ministerio.

Artículo 7.º Para facilitar lo ordenado en el artículo segundo y evitar ventas clandestinas de aceite y orujo, todos los producidos en cada almazara serán retenidos en ella a disposición del Delegado del Ministerio, no pudiendo retirar el productor que haya llevado la aceituna más que la cantidad de aceite que tiene derecho a reservar para propio consumo, según guía que habrá de proporcionarle el Sindicato Provincial del Olivo correspondiente. El orujo producido será entregado solamente a fabricantes de aceite de orujo, siguiendo las instrucciones del propio Sindicato. Los dueños de molinos y almazaras serán directamente responsables del cumplimiento de lo que se ordena en este artículo.

Artículo 8.º Se declaran nulos y sin eficacia alguna los contratos de ventas de aceites pendientes, que no hayan dado lugar a la emisión de las guías correspondientes por el Sindicato hasta el día en que se publique esta disposición.

Los contratos de compra de aceituna concertados entre fabricantes y productores podrán ser revisados, a petición de cualquiera de las partes contratantes, si los juzgan lesivos como consecuencia del ordenamiento que por esta disposición se establece. La demanda de revisión se presentará en las correspondientes Jefaturas Agronómicas Provinciales, las que estudiarán los contratos impugnados y acordarán, oyendo a las partes, si lo consideran necesario, lo que proceda. Los derechos correspondientes que deban percibir las Jefaturas serán abonados por el demandante en el momento de presentar los documentos.

Artículo 9.º El régimen de compensaciones que en esta Orden se establece empezará a regir tan pronto como la Dirección General de Agricultura dicte las normas prácticas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 675

MINAS Número 9.619

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan José Toril Romero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Diciembre de 1940, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Ana María», de mineral Bismuto, sita en el término de Añora y paraje llamado Estrecha de Pedro Sánchez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Febrero de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª de la mina en tramitación denominada Santa Ana y en dirección Oeste se medirán 600 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, en dirección N. 500 metros; de 2.ª estaca a 3.ª, en dirección E. 600 metros; de 3.ª estaca a punto partida, S. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Febrero de 1941.— El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 688

MES DE FEBRERO DE 1941

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 2.441'66 pesetas.
Artículo 2.º Pactos y compromisos, 7.695'33.
Artículo 3.º Deudas, 12.485'40.
Artículo 5.º Pensiones, 14.106'35.
Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 188'91.
Artículo 11.º Gastos indeterminados, 208'33.
Total por capítulo, 37.125'98.

CAPITULO II

Representación provincial

- Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 958'33.
Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.666'66.
Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 666'66.
Total por capítulo, 3.291'65.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

- Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.
Total por capítulo, 851'36.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

- Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 23.768'33.
Total por capítulo, 23.768'33.

CAPITULO VI

Personal y material

- Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 31.073'10.
Artículo 2.º De los establecimientos provinciales, 22.888'95.
Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 166'66.
Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 2.916'66.
Total por capítulo, 57.045'37.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

- Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'68.
Total por capítulo, 41'68.

CAPITULO VIII

Beneficencia

- Artículo 1.º Atenciones generales, 458'34.
Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 31.193'84.
Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 146.947'13.
Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 944.311'96.
Artículo 5.º Dementes, 49.814'92.
Artículo 9.º Calamidades públicas, 250.
Total por capítulo, 1.172.976'19.

CAPITULO IX

Asistencia social

- Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 324.000.
Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 3.125.
Total por capítulo, 327.125.

CAPITULO X

Instrucción pública

- Artículo 1.º Atenciones generales, 958'34.
Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.000.
Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125.
Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125.
Artículo 9.º Bibliotecas, 41'67.
Artículo 10.º Otros Establecimientos e institutos de cultura pública, 41'67.
Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'34.
Artículo 12.º Subvenciones o becas, 3.062'50.
Total por capítulo, 10.437'52.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

- Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 38.368'79.
Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 46.388'38.
Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 5.422'42.
Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.321'66.
Total por capítulo, 94.501'25.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

- Artículo 1.º Atenciones generales, 833'33.
Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 583'33.
Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.
Total por capítulo, 1.666'66.

CAPITULO XV

Crédito provincial

- Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.392'07.
Total por capítulo, 70.392'07.

CAPITULO XVII

Devoluciones

- Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 416'66.
Artículo 2.º Por otros conceptos, 28.125'87.
Total por capítulo, 28.542'53.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

- Artículo único. Por los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500.
Total por capítulo, 2.500.

CAPITULO XIX

Resultas

- Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 200.000.
Total por capítulo, 200.000.
Total general, 2.030.265'59.
Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas DOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 8 de Febrero de 1941.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión Gestora.—El Presidente Quero.—Rubricado.—Sesión de 15 de Febrero de 1941.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Eduardo Quero.—Rubricado.—El Secretario, Filiberto López.—Rubricado.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Eduardo Quero.—Rubricado.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 689

Para general conocimiento se hace público que la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 9 del mes de Noviembre anterior, sobre fijación del precio de la aceituna de almazara, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó fijar los siguientes y tipos de cambio, para este término municipal, entendiéndose estos precios como mínimos:

Zona intermedia, comprendida entre la de Sierra y la de Campiña rica, a 75 céntimos el kilo.

Zona rica de Campiña, cuyos límites se consignan en notas anteriores a 82 céntimos el kilo.

Los precios de molturación y tipos de cambio son los mismos para las dos zonas anteriormente citadas que los que se fijaron para la decena primera del mes en curso.

Los anteriores precios y tipos de cambio regirán durante la TERCERA decena del mes de Febrero actual.

La Junta estimando terminada la recolección de aceituna en este término municipal, acordó en la citada reunión celebrada en el día de ayer, dar por terminada su misión en la presente campaña.

Córdoba a 21 de Febrero de 1941.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Antonio de Torres.

Núm. 390

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1939.

Sesión ordinaria del lunes, 4

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Antonio de Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al miércoles 29 de Noviembre último.

Quedar enterada de un oficio del señor Jefe Provincial de Sanidad dando traslado de la resolución recaída en los expedientes instruidos a don José M.º Garrido de Rueda y a don Pedro Narbona Fernández de Cueto, Médico de la Asistencia Pública Domiciliaria y Practicante de la Beneficencia municipal, respectivamente, con el fin de depurar la actuación social y política de ambos a los efectos de lo dispuesto en el Decreto número 108 y Ley de 10 de Febrero último.

Designar con carácter interino Delinante de la Oficina Técnica del Ensanche a don Ramón Moreno Notario, por considerarse con mayores méritos que el otro concursante a referida plaza.

Denegar una solicitud de don Gregorio Muñoz Sánchez, interesando que se le nombre Practicante supernumerario sin sueldo de la Beneficencia municipal Domiciliaria.

Aprobar la instancia de doña Emilia Correa Jaén, Matrona de Asistencia Domiciliaria con destino en la barriada de Cerro Muriano, en solicitud de que le sean abonados los

haberes correspondientes al mes de Agosto y 23 días de Septiembre de 1939, que no le han hecho efectivos por no haber sido refrendada hasta dicha última fecha por la Inspección Provincial de Sanidad la resolución municipal favorable a la interesada del expediente que hubo de serle incoado, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo último, para la depuración de su conducta en relación con el Movimiento Nacional, por haber permanecido expresada Matrona en la zona roja.

Acceder a la petición del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Provincial de que el Municipio abone los gastos que ocasiona el abastecimiento de aguas en el edificio donde se halla instalada la referida Audiencia y los Juzgados de Primera Instancia en consideración de que el inmueble es propiedad de la Corporación municipal.

Acceder a la solicitud de don Francisco Gama García, contratista de ataúdes para cadáveres de personas pobres de solemnidad, pidiendo que se aumente el precio de aquellos en atención al encarecimiento de la primera materia para esta clase de construcciones.

Acceder a la petición de don Pedro Ruiz García, como Presidente del Sindicato Oficial de Productores y Expendedores de vinos y sus derivados de Córdoba y su provincia, solicitando la baja en la matrícula de Inquilinato por lo que respecta a la casa número 12 de la calle Ambrosio de Morales donde el Sindicato tiene establecidas sus dependencias, en atención a que dicho arbitrio recaerá exclusivamente sobre los edificios destinados a vivienda.

Denegar la solicitud de don Antonio Candela Gálvez, reclamando de la cuota que se le exige por el arbitrio sobre inquilinatos con referencia a la número 2, A. de la calle Buen Pastor.

Acceder a la solicitud de don Antonio Triviño Navarro, como Administrador de la señora Condesa de Casa-Padilla, solicitando que se dé de baja un perro, un caballo y varios coches propiedad de su administrada, en las matrículas respectivas de exacciones municipales.

Autorizar a don Joaquín Salinas para que lleve a cabo el traslado de una imprenta desde la casa número 6 de la calle Ambrosio de Morales a los números 6 al 14 de la de Alfonso XIII, autorizándole también para instalar un motor eléctrico en esta última vivienda necesario para el funcionamiento de su taller.

Autorizar a D.ª Francisca de Paula Lavela y don Rafael Arias Velarde para la apertura de sus establecimientos de venta de leche y de carbón y picón, respectivamente, en la casa 6 de la calle Alfayatas y 108 de la de Alfonso XIII.

Denegar la solicitud de doña Purificación Torres Barrionuevo interesando la condonación de las cuotas que adeuda por contribuciones especiales por la construcción del alcañtarillado en la barriada de Alcolea, con referencia a la casa número 2 de la calle Carretera.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para el cobro en el corriente ejercicio de los derechos o tasas por inspección de

calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas.

Prestar su conformidad a los expedientes justificativos de la pobreza de las familias de los mozos que a continuación se expresan, a los efectos de la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendidos en diferentes casos del artículo 265 del vigente Reglamento para el reclutamiento del reemplazo del Ejército: Miguel Zurita Millán, Victoriano Gutiérrez Núñez, Severiano Martín Martín, José Galán Sánchez y Antonio Dorado Martín.

Autorizar a los siguientes solicitantes para realizar obras en esta capital: don Francisco Calzadilla León, don Angel González Torres, don Mariano Gómez Salmoral, don Emilio Ortega López Obrero, don Bonifacio Ruiz y don Ildefonso Martínez.

Dar de alta en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias a don Emilio Muñoz Guerrero Estrella, doña Eulalia Arévalo Alameda, doña Ana Flores Fleita, don José López Gálvez, doña María Antón Batista, doña Carmen Barba Recio, don Vicente Alguacil Cantero, don Manuel Pérez Lama, don Manuel Sánchez Rodilla, doña María Pérez Ramírez, don Rafael Bravo López, doña Agustina Rojas Mesa, don Pedro José Blanco Campos, don Pedro Zamora Millán, don Joaquín Centeno Lucena, don Antonio Osuna Medina, don Carlos Sánchez Aguado, doña Manuela León Gómez, doña Sierra Rodríguez Escudero, don Francisco López López, doña Teresa Pérula Batañer, don Manuel León Posadas, don Julián Galán Castro, don José Lléllamos Rubio, doña Isabel Rodríguez Morales, don Alejandro Romero Martín y doña Fuensanta López Rodríguez.

Dar de baja en el referido padrón de vecinos, en unión de sus familias, a don Bartolomé Amigó Salvatella, por trasladar su residencia a Barcelona.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio la relación de multas impuestas por la Alcaldía y no satisfechas correspondientes al tercer trimestre del corriente año por un importe de dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Aprobar un oficio del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica del Ensanche proponiendo la reparación de uno de los taquímetros de dichas dependencias cuyo costo se eleva a doscientas pesetas.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal ascendente a 1.750 pesetas para adquisición de monos con destino al personal obrero del Matadero Público.

Aprobar otro presupuesto formulado por el mismo técnico municipal de 540 pesetas para la adquisición de calzado con destino al personal de Cementerios.

Autorizar a don Luis Merino del Castillo, para que lleve a cabo la modificación de la entrada a la huerta de la Fuensantilla por la calle de Julio César, avanzando la puerta cancela hasta el límite del terreno de su propiedad.

Aprobar la distribución de fondos

que formula el señor Interventor municipal para atender las obligaciones del Presupuesto en curso durante el presente mes de Diciembre por un total de 906.024'40 pesetas.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar una propuesta del señor Torres Trigueros proponiendo que conste en acta el sentimiento de la Corporación municipal por la muerte del sabio Jesuita Padre Pérez del Pulgar, que tan señalados servicios ha prestado a la Patria; y que se remita testimonio de esta condolencia al Superior de la residencia de los Padres de la Compañía de Jesús en esta capital.

Sesión ordinaria del lunes 11

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva a la ordinaria del lunes 4 del que rige.

Sancionar favorablemente un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación temporal y gratuita en la sepultura de adulto número 15 de cuadro segundo de Santa Matilde, del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, al cadáver del jardinero municipal don Manuel Fernández López, cuyo empleado llevaba más de diez años al servicio de la Corporación.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde don Antonio de Torres Trigueros, proponiendo que en el sitio más conveniente que pongan los técnicos municipales y mediante la adquisición de los terrenos necesarios se construya un pequeño mercado de barrio para servicio de los vecinos residentes en los altos del Brillante, previo dictamen de la Comisión de Ensanche, para formularse después por el Sr. Arquitecto municipal el oportuno proyecto y presupuesto a fin de proponer la ejecución de las citadas obras a la Comisión que administra la Décima contributiva del Paro Obrero.

Quedar enterada a los efectos oportunos de un oficio del señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial dando cuenta de haber sido posesionado don Pedro Narbona Fernández de Cueto del cargo de Practicante propietario de Asistencia Pública Domiciliaria de esta capital, cesando don Rafael Morales que venía desempeñándolo con carácter interino.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal importante 2.399 pesetas relativo a obras de blanqueo y pintura en el edificio que se encuentra instalada la Policlínica municipal.

Desestimar la solicitud de doña Josefina Gómez Serrano reclamando contra la cuota que se le ha girado por el arbitrio sobre casas de lenocinio con referencia a la número 3 de la calle Conde del Robledo.

Aprobar los expedientes justificativos de la pobreza de las familias de los mozos Francisco Salido Fernández, Cándido Sánchez Martínez, Rafael Torres Macías y Francisco Rico

Valenzuela a los efectos de la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendidos en diferentes casos del artículo 265 del Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a cabo las aperturas de sus establecimientos: doña Carmen Muñoz Cruces, venta de bebidas y freiduría en la casa número 6 de la calle José Zorrilla; don Antonio López Villena, venta de legía líquida en la número 1, calle B. de la Huerta María Luisa; don Antonio Castellano López, despacho de vinos en la número 47 de las casas baratas del barrio de Occidente; doña Josefa Valle Cano, venta de hortaliza en la número 121 de la calle Santa María de Gracia; doña María Torres Solera, traspaso del establecimiento de bebidas sito en la casa número 61 de la calle San Francisco; don Manuel Sicilia Sánchez, traspaso del establecimiento de comestibles de la casa número 31 de la calle Alfaro y doña Carolina García Andújar, traslado de una barbería de la casa número 1 de la calle Mucho Trigo a la número 6 de la misma calle.

Autorizar a don Manuel Fuentes Gutiérrez para instalar tres motores eléctricos para accionar máquinas de un taller de carpintería que tiene establecido en la casa número 8 de la Ronda de Isasa.

Autorizar a don Rafael Mora Duarte para construir un horno de cocer tortas en el interior de la casa número 3, dpdo. de la calle del Tinte.

Dar de alta en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias, a doña Rosario Vaquero Valverde, doña Encarnación Fernández López, don Vicente Martín Sierra, don Lorenzo López Egea y don Celestino Romero y Díaz de Morales.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de su familia, a don Antonio Muñoz Leal, que traslada su residencia a Murcia.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del lunes 18

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Antonio de Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 11 del que rige.

Contribuir con la tercera parte para liquidar el déficit existente en la suscripción abierta para regalar un chalet al Ilustre General don Ciriaco Cascajo Ruiz, y que la Junta organizadora no puede atender en su totalidad en mérito a las razones que expone.

Prorrogar por un año el actual convenio celebrado entre esta Corporación y don Marcelino Durán de Velilla, en nombre de la Agencia de publicidad «Mercurio», para la colocación de anuncios con derecho de exclusiva en las columnas de las farolas centrales del alumbrado público en las cabeceras de los postes que sirvieron de base para el antiguo por gas.

Autorizar al señor Director técnico de la Institución municipal «Gota de Leche» para adquirir por gestión directa leche ácida y azúcar que se precisa para dicho Centro benéfico.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular, importante 600 pesetas, relativo a la reparación del mobiliario escolar, del Grupo Carlos Rubio de niños y niñas.

Aprobar otro presupuesto del mismo técnico, por 400 pesetas, relativo a la reparación de las armaduras de las campanas del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud, y otro formulado por la Casa Sucesores de Díez y Compañía de Madrid relativo al suministro de emblemas y botones para los uniformes del personal de la Guardia municipal, por un total de 2.994'45 pesetas.

Sancionar también favorablemente otro presupuesto del señor Arquitecto municipal, ascendente a 620'85 pesetas que se refiere a la construcción de un departamento contiguo al despacho que ocupa el señor Interventor municipal para el mejor desenvolvimiento de esta dependencia.

Desestimar una instancia de don Luis Delgado Alvarez reclamando de las cuotas que se le han girado en el ejercicio en curso por el derecho o tasa sobre entrada de carruajes en edificios y solares.

Acceder a la petición de don José González Reina, propietario del panteón familiar señalado con el número 9 del Cuadro de San Agustín del Cementerio de San Rafael, solicitando que se considere también propietaria del mismo a su esposa doña Josefa Mohedano Mira.

Aprobar los expedientes justificativos de la pobreza de las familias de los mozos Antonio Guarnizo Madrid, Antonio Muñoz Martínez, Angel Arando Iglesias, Miguel Villén Berjillo y Pedro Torrecilla Rodríguez a los efectos de la concesión de prórroga de incorporación a filas como comprendidos en diferentes casos del artículo 265 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Autorizar a don Manuel Pérez Rodán para la apertura de un café económico, a don Rafael Ruiz López para un establecimiento de venta de automóviles y accesorios, a don Sebastián Díaz Navajas para otro de venta de aguas minerales, a don Rafael Ruiz Castilla para el traspaso de un puesto de pan y a doña Concepción Abella Jiménez para tomar en traspaso un establecimiento de comestibles.

Autorizar a los siguientes solitantes para efectuar obras en esta capital: don Rafael Bocero Igeño, don Francisco Cano Pozo, Rvda. Madre Superiora del Colegio de la Divina Pastora, don Juan Gutiérrez Curiel, don Enrique Rodríguez Yuste, doña Elisa Enriquez Barrios y don Manuel Perea Martín.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del miércoles 27

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 18 del que rige.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo dictada en los autos seguidos a instancia de don Francisco Castejón Solana contra acuerdo de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 27 de Julio de 1938 resolutorio de la instancia solicitando reposición del acuerdo municipal que denegaba se concediese al recurrente en propiedad la plaza de motorista del Servicio municipal de aguas que venía desempeñando con carácter interino.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que la Corporación abone la tercera parte de los gastos ocasionados en el Círculo de la Amistad con motivo de la celebración de la fiesta de Santa Bárbara Patrona del Arma de Artillería.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Delegado en el Ramo de Hacienda sobre que se remuneren los trabajos extraordinarios prestados por el personal de la oficina de Intervención que ha intervenido en la confección del presupuesto ordinario para 1940.

Sancionar también favorablemente una moción del señor Teniente de Alcalde Delegado en el Ramo de Fomento proponiendo la modificación del acuerdo capitular de 26 del pasado mes de Junio en el sentido de ampliar hasta 160 pesetas en las casas de nueva planta que se construyan acogidas a la Ley dictada para prevenir el paro forzoso la cifra tope señalada en las rentas mensuales por pisos o en totalidad para poder gozar de la exención de arbitrios municipales.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia notificando su acuerdo de autorizar la ejecución de la habilitación de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento sesión 12 de los corrientes.

Enterarse de otro oficio del señor Presidente de la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra notificando la designación del Caballero Mutilado don Vicente Aguilar Fuentes para una plaza de Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios.

Designar al señor Concejal don Carlos Vázquez de la Torre Maza para que como Síndico presida la Junta municipal de Solares que por el Ministerio de la Ley ha de constituirse para el próximo ejercicio de 1940.

Aprobar la determinación de conceder un préstamo a don Diego Crespo Jaraba procedente del Pósito de Santa María de Trassiera administrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por la cantidad de 1.172'20 pesetas.

Aprobar en principio el proyecto de alineación de calles comprendidas entre la Avenida de Medina Azahara y el llamado camino viejo de Almodóvar y exponer a la fiscalización pública durante el plazo de veinte días que señala las Ordenanzas municipales.

Aprobar de acuerdo con lo propuesto en los informes reglamentariamente emitidos, el proyecto de rasante de la calle particular abierta en terrenos que fueron de la Huerta Olías, en la carretera de Córdoba a Villaviciosa, con la debida exposición al público durante el plazo de veinte días con arreglo a lo legislado.

Aprobar cuatro presupuestos formulados por el señor Arquitecto municipal; el primero de 1.040 pesetas para reparación y construcción de puertas en las perreras de la Atarazana municipal; el segundo, ascendente a 535 pesetas, para reparación de los tejados del mismo edificio, el tercero, de 770 pesetas para adquisi-

ción de uniformes de invierno con destino a los sirvientes del evacuatorio de caballeros instalado en la Plaza de José Antonio, y el cuarto de 900 pesetas, para adquisición de un volquete con destino al servicio de limpieza y Jardines.

Prestar su aprobación a otro presupuesto del señor Ingeniero municipal, importante 13.100 pesetas, relativo al arreglo y consolidación del camino que desde el Brillante conduce al Cañito de Bazán, tramo comprendido entre la carretera de Córdoba a Villaviciosa y el carril de entrada a la Huerta de los Arcos.

Autorizar la ejecución de obras en el cuarto destinado a los señores Médicos contiguo a la sala de autopsias del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, cuyo presupuesto se eleva a 400 pesetas.

Desestimar la solicitud de doña Dolores Riquez Rodríguez interesando la baja en el arbitrio sobre Inquilinato como arrendataria de la casa número 47 de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Acceder a la solicitud de doña Elena Medina Sánchez, interesando adquirir un ferreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud para construir un panteón familiar, y que se le admita en compensación de su importe el valor que en su día abonó por dos bovedillas adquiridas en propiedad en referida Necrópolis.

Reintegrar a don Rafael Urbano Domínguez, don Miguel Marcos Hidalgo Benítez y doña María Ballesta Torres las cantidades indebidamente satisfechas por diferentes arbitrios municipales.

Conceder a doña Gabriela Vicque Madueño la pensión anual de 875 pesetas como viuda del que fué Practicante de la Beneficencia municipal domiciliaria, con destino en la barriada de Alcolez, don Bonifacio R. Sánchez Benítez.

Aprobar el expediente instruido a instancia de doña Josefa Marzo Martínez para que, en unión de su hijo don José, se le declare heredera abintestato de su esposo don José López Aguilar, Practicante de la Casa municipal de Socorro, a los efectos del cobro de los haberes que dejó devengados y para que se le reconozca el derecho al disfrute de la pensión de viudedad que se eleva a 1.225 pesetas anuales, e interesando asimismo que se le reintegre la suma de cien pesetas que abonó por derechos de inhumación del cadáver de su referido esposo.

Conceder dos mesadas de supervivencia a doña Rosario Salcedo Muñoz viuda del que fué barrendero municipal don Antonio Rodríguez González.

Otorgar el mismo beneficio a doña Magdalena Rivas Pretel viuda del barrendero municipal don Angel Caballero Prieto.

Prorrogar hasta el día 29 de Septiembre de 1940 el contrato que tiene hecho con el Municipio don Jerónimo Maestre Ruiz por la haza que ocupa en la Huerta del Rey propiedad de la Corporación en el precio de 515 pesetas anuales.

Conceder a la Maestra Nacional doña Adelina García-Arévalo Delgado el emolumento por casa habitación desde el 24 de Noviembre de 1938 fecha en que se posesionó de la Escuela de Párvulos número 1 de la Graduada de niñas López Diéguez hasta el 1.º de Julio de 1939 en que comenzó a disfrutar dicha indemnización.

Conceder la jubilación por imposibilidad física, al capataz 2.º del Matadero público don José Gómez Gómez, el cual percibirá el haber pasivo de 3.098 pesetas 75 céntimos anuales.

Designar al señor Concejal don Ignacio Sánchez Cabrera, Juez Instructor del expediente que se sigue a don Alfonso Rivilla Ramírez, Guardia municipal que fué de la barriada

de Cerro Muriano, de conformidad con el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo próximo pasado.

Designar asimismo a los señores Concejales don Alfonso Sotomayor Valenzuela, don Joaquín Fernández Natera, don Juan Fernández de Mesa y don Amador Naz Román, respectivamente, Jueces Instructores de los expedientes que han de incoarse, en virtud de la referida Orden Ministerial, a don Francisco Pizarro Rodríguez, don Rafael Lozano Rojas, don Antonio Pino Rojas y don Manuel Romero Córdoba, empleados municipales que fueron declarados cesantes por disposición de la Autoridad Militar.

Denegar una solicitud de don José Béjar Rivera, afecto al servicio de alcantarillado, solicitando el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicios prestados; teniendo en cuenta que el solicitante ostenta su cargo con el carácter de interino.

Desestimar, conforme a los dictámenes del señor Arquitecto municipal y Negociado de Fomento, una solicitud de don Francisco Gómez Romero pidiendo autorización para proceder al derribo de la casa número 5 de la calle Marqués del Boix y construir en el solar resultante otra de nueva planta con una altura de 15 metros desde el acerado a la cornisa.

Autorizar a don Antonio Cantalejo Osorio para colocar un rótulo de hierro anunciando su industria de encuadernación, a don Antonio Romero Ruiz para instalar un anuncio luminoso en una alpargatería, a don Eugenio Rodríguez Jiménez para modificar el proyecto de construcción de una casa de nueva planta en terrenos de la Huerta Olías, a don Angel Blancas Gavilán para cercar con alambre de espino una haza de terreno en el kilómetro 1 de la carretera de Almadén y a don Narciso Sicilia Moral, para otro cerramiento de una parcelación en un terreno próximo a Villarrubia señalada con el número 5.

Autorizar a doña Candelaria Leiva Sotomayor para ampliar la casa número 35 de la calle Deanes, con arreglo al proyecto que acompaña, aprobándose asimismo el justiprecio de la parcela de apropiación que resulta al someterse a la nueva línea la finca de que se trata, facultándose al señor Alcalde para otorgar la correspondiente escritura pública.

Autorizar a los siguientes solicitantes para efectuar obras en esta capital: don Antonio Blanco Martínez, doña Elisa Enriquez Barrios, don Eduardo Marfil Leiva, don Honorio González, don José Gómez Gavilán, don Emiliano Santacruz, don Antonio Ramírez Jiménez, don Manuel Alvarez Herrá, don Benito Friaza, don Serafín García, don Romualdo Molina Artero, don José Pérez Barquero, don Carlos Machín Estevan, don Sebastián Cano Romo, don Francisco Santacruz Pérez, don Francisco Villén Rivas, don Fernando Román Barea; don Manuel Rodríguez, don Pío Jiménez Benito, don Francisco Castillo Orta, don Rafael Bocero Igeño y don Antonio Ariza Sahagún.

Denegar una instancia de don José Camargo Gómez solicitando adquirir una parcela sobrante de la vía pública en el Campo Madre de Dios.

Autorizar a don Luis Aranda Marco y don Miguel Junquito Guerrero para la instalación de unos motores eléctricos para accionar las industrias que tienen establecidas.

Autorizar a don Juan Guerrero Durán para tomar en traspaso un establecimiento de comestibles; a don Antonio Ramón Ferral para la apertura de una barbería; a don José Ordóñez Grande para la de un establecimiento de bebidas y a doña Josefa Lucena García para una casa de huéspedes.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión

de sus respectivas familias a don Alfonso Garrido Alcántara, don Agustín Enrique Luque, don Antonio León Jiménez, doña Francisca Suárez Amate, don Amador Bueno García, don Juan Maderero Aguilera, don Matías Prieto Murillo, don Francisco Salido Cruz, doña María Parras Parras, don Rafael Contreras González, don Antonio Alcázar Ramos, doña Caridad Ruiz Segura, don Rafael Fernández de Julián, don Enrique López Basallo, don Alonso Gento Romero, doña Resurrección Gómez Romero, doña Aurora Mérida Cúbero, doña Encarnación Martínez Fernández, don José Porras Luque, don José Tapias Tejada, doña Agustina Sánchez García, doña Dolores Vergara Bueno, don Juan Conde Pérez y don Severiano Romero Romero.

Dar de baja en referido padrón de habitantes a don Francisco Salinas Marín, por trasladar su residencia a Guadix.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal en periodo voluntario; sobre solares sin edificar y casas de lenocinio, tercer trimestre de 1939; por solares sin vallar y diez por ciento sobre consumiciones de vinos, licores, aguardientes etc. en el cuarto trimestre del mismo ejercicio; y por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos ejercicio de 1936.

Aprobar diez cuentas del Recaudador en periodo ejecutivo correspondientes a los arbitrios que a continuación se detallan: carnes en el extrarradio, ejercicios de 1936, 1937 y 1938; alcoholes y sus derivados, 1936; aforos de vinos, 1937; incremento de valor de los terrenos resulta de los años 1936 y 1937; lucernarios y mesas y veladores en 1937; inspección de motores, transformadores etc., mesas y veladores e incrementos de valor de los terrenos, las tres en el ejercicio de 1938.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente iniciadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Permanente municipal, en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el anterior mes de Diciembre, disponiendo que una copia autorizada de mencionado documento se expusiese al público en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y que se remitiese otra al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 30 de Enero de 1941.
José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde Sárazá.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA